CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES BENJA Y MARTÍN LTDA.

"AUQUI" (TIERRA AMARILLA-ATACAMA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0080-1-2016

En Santiago, a **06 de junio de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES BENJA Y MARTÍN LTDA.,** RUT. 76.072.824-1, representada legalmente por **JORGE MUÑOZ FUENTES,** cédula de identidad N° 7.730.353-7, ambos con domicilio en Los Estudiantes N°115, Santa Elvira, Copiapó, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **31 de marzo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"AUQUI"**, en la comuna de **TIERRA AMARILLA**, Región de **ATACAMA,** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$294.915.466.- (doscientos noventa y cuatro millones novecientos quince mil cuatrocientos sesenta y seis pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **31 de marzo de 2016** y el **08 de julio de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **11 de abril de 2016** y como fecha de término el día **19 de julio de 2016.**

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de enero de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

JORGE MUÑOZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES BENJA Y MARTÍN LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto de Infraestructura